

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2019 00040 00

Teniendo en cuenta lo manifestado por la parte actora, previo a resolver lo que en derecho corresponda, bajo la gravedad del juramento, deberá indicar que comunicaciones fueron extraviadas y, sobre las cuales, no obre contestación alguna en el expediente.

Se pone de presente que las demandas tramitadas bajo la ley 1561 de 2012, hasta tanto no se tenga respuesta de las entidades requeridas, no pueden ser debidamente calificadas.

Notifíquese,

La Jueza,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 77 de fecha 02 de junio de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

DS